CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Distrito de Barranquilla requiere aunar esfuerzos para la **"FACTURACIÓN CONJUNTA DEL TRIBUTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA FACTURA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. (B) ENTREGA DE DICHA FACTURA AL USUARIO, Y (C) RECAUDO DEL TRIBUTO DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE CANCELEN LOS USUARIOS DE TRIPLE A DE B/Q S.A. REPORTADOS POR EL DISTRITO Y REGISTRADOS EN LA BASE DE DATOS DE ESTA, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE RECAUDO DISPUESTOS POR ESTA EMPRESA".**

En virtud de lo anterior, se concluye que la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA TRIPLE A de B/Q S.A. E.S.P** cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del convenio descrito en los documentos del proceso, toda vez que TRIPLE A es una empresa de servicios públicos domiciliarios, mixta, del orden Distrital y descentralizada, constituida bajo la forma de sociedad anónima, y conforme a lo dispuesto por la Ley 142 de 1994, en la cual **EL DISTRITO** posee una participación accionaria, directa (14,5%) e indirecta (53.4%; a través de K-YENA S.A.S), lo que totaliza una participación del 67,9%.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se requieren varias ofertas para este tipo de contratación.

Se expide la presente certificación en el mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

JOHN JAIRO CALDERÓN GUTIERREZ
Gerente de Gestión de Ingresos
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyectó: Valerie Rodriguez – Prof. Universitario
Revisó: Zareth Romero – Asesora Externa